

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

ASUNTO

Propuestas Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana.

PUNTO DE ACUERDO

Propuesta que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, a efecto de que el Ayuntamiento designe a los consejeros ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.; de conformidad con el artículo 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicada el 12 de abril del presente año, en su numeral 37 establece la conformación de un Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana y señala que cada municipio constituirá el Consejo Municipal respectivo, el cual tendrá como finalidad fomentar la participación de la sociedad civil, en la colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia.

SEGUNDO. – En sesión ordinaria número 12 de fecha 28 de marzo de 2019, en el punto número 07 del orden del día, se aprobó un punto de acuerdo por el cual se constituyó el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, asimismo, tal y como lo establece el artículo 38 fracción cuarta de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, se instruyó la elaboración de la convocatoria prevista por este numeral, para estar en posibilidades de designar a los cinco consejeros ciudadanos.

TERCERO. – La recepción de las propuestas ciudadanas del municipio de Guanajuato, se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 8 días hábiles en que se dio difusión de la convocatoria mencionada, mismos que comprendieron del día jueves 2 de mayo al lunes 13 de mayo del presente año, asimismo, dentro de los 5 días hábiles posteriores correspondientes del día



martes 14 de mayo al lunes 20 de mayo a la difusión se recibieron propuestas de ciudadanos interesados a la misma. De la convocatoria aludida, se desprende que, una vez cerrada la recepción de propuestas dentro de los tres días hábiles siguientes, el Secretario del Ayuntamiento elaboró un informe al Presidente Municipal, en el cual señaló a las personas que reunieron los requisitos que se establecieron en la convocatoria.

Por lo anterior se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Guanajuato, en cumplimiento de la fracción IV del artículo 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, designa como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana a las personas que a continuación se enlistan:

- 1. Uriel Franco Ruiz.
- 2. Roberto Serrano Chirino.
- 3. Rodrigo Enrique Martínez Nieto.
- 4. Genaro Antonio Romero Rodríguez.
- 5. Rene Fernando Nila Preciado.

SEGUNDO. – Notifíquese por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento a las personas señaladas en el punto anterior, a efecto de comunicarles que han sido designados como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana.